

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (DTOP)
Y SUS AGENCIAS ADSCRITAS**

Política Administrativa
IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO PARA JÓVENES

Yo, Rubén A. Hernández Gregorat, Secretario de Transportación y Obras Públicas, por la presente reitero que es política del DTOP proveer igualdad de oportunidad de empleo a los jóvenes que ocupan o aspiran ocupar puestos en las agencias que componen el DTOP (Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad Metropolitana de Autobuses y Autoridad de Transporte Marítimo). Así también, promover este principio entre las firmas que tengan contratos o subcontratos con cualesquiera de nuestras dependencias.

Para canalizar y asegurar la realización de dicho principio se implantarán programas de acción afirmativa en todas las agencias que componen el DTOP y se requerirá también en los documentos que rigen relaciones contractuales entre este Departamento y sus contratistas o subcontratistas, conforme a lo establecido en los Artículos 101, 102 y 105 de la Orden Ejecutiva 4385, firmada por el Gobernador de Puerto Rico el 3 de enero de 1985.

En las agencias donde la administración de personal está regida por convenios colectivos se invita a los(as) dirigentes o representantes del sector laboral para que apoyen y cooperen con las gestiones encaminadas a cumplir con esta Orden Ejecutiva. De igual manera en las que es aplicable la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del ELA, (Ley Núm. 184 de 2004) se realizarán las gestiones necesarias para que con arreglos a las disposiciones de ésta, podamos cumplir también con dicha Orden.

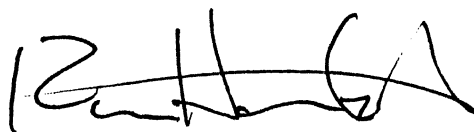
Los programas y medidas propuestas irán más allá de la difusión de esta política pública. Reconocemos y aceptamos nuestra responsabilidad en todas las gestiones y transacciones relacionadas con el empleo, incluyendo, pero sin limitaciones, el reclutamiento, traslados, ascensos, adiestramientos, aumentos de sueldo, terminación de empleo y otras transacciones de personal relacionadas.

El(la) Oficial de Derechos Civiles del DTOP, es responsable al Secretario de Transportación y Obras Públicas por la coordinación que requiera la administración e implantación de los programas de acción afirmativa que se establezcan en las dependencias de este Departamento, de acuerdo a lo dispuesto en la Orden Ejecutiva 4385.

Conforme a tal designación dicho(a) Oficial tiene la autoridad para coordinar con las personas responsables por este programa en las agencias del DTOP, el requerimiento de información relacionada con el diseño, implantación, supervisión de una auditoría y un sistema de informes para medir la efectividad del programa, a fin de determinar dónde se ha logrado progreso y dónde se necesita mayor acción.

Todos(as) los(as) oficiales y gerentes del DTOP y sus agencias adscritas, así como los(as) administradores(as), supervisores(as) y demás personal gerencial en todos los niveles están comprometidos con las metas del Programa de Acción Afirmativa, por lo que son responsables de realizar aquellas actividades que se requieran para su realización. La falta de cooperación u obstrucción al Programa conllevará penalidades.

Para información adicional sobre esta política, debe dirigirse a la Oficina de Derechos Civiles; Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Edificio Sur, Oficina 1203, Santurce, Puerto Rico / PO Box 42007, San Juan, Puerto Rico 00940-2007 / Tels. (787) 729-1562 ó 721-8787 Exts. 1203 ó 1204, Fax (787) 721-2621.



Rubén A. Hernández Gregorat, MEM, P.E.
Secretario